

Código de conducta Aldama y Diez Ingenieros Asociados

Objeto del código

Este código de conducta define el estándar de conducta que Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. pretende observar en toda su actividad y un compromiso de la empresa con los principios y valores que se exponen. El código de conducta ha sido autorizado por el máximo órgano de administración de la empresa y es por tanto un compromiso a máximo nivel. Este código pretende fomentar una cultura organizativa centrada en valores y compromisos y orientada a la mejora de la gestión, la transparencia, la participación y la consecución de resultados. Además, está alineado con el respeto a los derechos humanos y con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Ámbito de aplicación del código

El Código de Conducta va dirigido a los/as directivos/as y empleados/as de la empresa, que deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo. Asimismo, son destinatarios/as del código todas las personas que actúen en interés o en nombre y representación de la empresa, que deberán ajustar su conducta a los estándares del código.

El Código de Conducta deberá ser además conocido por los clientes, proveedores, asesores y demás personas u organizaciones que se relacionen con la Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L.. Todas estas personas y entidades serán informadas por Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. del contenido del presente documento. Además, el Código de Conducta también va dirigido a cualquier persona que quiera conocer los principios y valores por los que se rige Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. y que decida poner en conocimiento de la misma cualquier infracción del mismo.

Principios y valores de conducta empresarial

Los valores de conducta de Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. se dividen en los siguientes principios:

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Protección de la información
3. Integridad y transparencia en la actuación
4. Respeto por las personas y los derechos humanos
5. Protección del medioambiente



A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que deben complementarse con normas y políticas específicas internas en la compañía.

Cumplimiento de la legalidad

El primer compromiso de conducta de Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. es cumplir siempre la legalidad aplicable en los países en los que opera.

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. actuará siempre de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus intereses. Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. está comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los/as destinatarios/as de este código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán, en cualquier caso, a denunciar toda operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

Protección de la información

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. asume el compromiso de no divulgar y proteger información confidencial de acuerdo a las leyes. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos/as los/as destinatarios/as de este código de conducta.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. se compromete a proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los/as destinatarios/as de este código de conducta están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento y, en todo caso, a denunciar a los/as responsables del tratamiento de datos de carácter personal o aquellas posibles irregularidades que puedan observarse.

Integridad y transparencia en la actuación

Los/as destinatarios/as de este código se comprometerán a actuar con la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad. Los/as destinatarios/as de este código no utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L., para obtener una ventaja económica o personal, ni se la facilitarán a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. prohíbe toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, en todas sus formas. Los/as destinatarios/as de este código se abstendrán a solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago —en efectivo o en especie— o comisión ilegal dentro de sus gestiones o por otras circunstancias, y



procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

En las relaciones de Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. con terceras personas y empresas, los/as destinatarios/as de este código de conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado, atendidas las circunstancias del asunto de que se trate. Los/as destinatarios/as de este código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto de que se trate.

Los/as destinatarios/as de este código de conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la empresa de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos innecesarios.

Respeto por las personas y los derechos humanos

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. asume un compromiso general de respeto con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Los/as destinatarios/as de este código de conducta tratarán a todas las personas con el debido respeto, evitando actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona, cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo y conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. garantiza a todos sus empleados/as un trato igual y no discriminatorio con independencia de su sexo, raza, religión, edad, orientación sexual, origen, estado civil, condición social, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. está comprometida con asegurar condiciones laborales dignas a sus empleados/as, con la protección de la integridad física y de la salud de las personas y con la prevención de cualquier tipo de riesgo en el lugar de trabajo.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. se compromete a facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas que la integran.

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. está comprometida con la igualdad de género y con los derechos de las personas con discapacidad, por lo que los/as destinatarios/as de



este código deberán de actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales compromisos.

Protección del medioambiente

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. tiene un compromiso de respeto y cuidado con el medioambiente, actuando siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas sobre protección medioambiental. Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. facilitará a los/as destinatarios/as de este código conocimiento de todas las normas sobre protección medioambiental que afecten a su actividad.

Difusión y aplicación del código

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. realizará acciones de formación para que todos sus empleados/as tengan conocimiento suficiente de este código de conducta y de su contenido.

Control e incumplimiento del código

Aldama y Diez Ingenieros Asociados S.L. pondrá en marcha un sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta. Además, siempre que un/a destinatario/a o conocedor/a del código quiera poner en conocimiento de la empresa una posible vulneración del mismo, podrá dirigirse directamente a el órgano de control a través de los siguientes medios: info@aldamaydiez.com, buzón físico en oficinas / telf 944 312 373.

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del código de conducta que esté perseguida por la ley, se procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

